



MADRID

Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos inertes. Autoliquidación
Instrucciones para la cumplimentación del formulario

INSTRUCCIONES GENERALES

El impreso puede ser cumplimentado a máquina o a mano, con mayúsculas tipo imprenta. También podrá rellenarlo electrónicamente descargándose el impreso de la página web www.madrid.es.

Una vez cumplimentado, preséntelo firmado en cualquiera de las entidades bancarias autorizadas.

Una vez abonada la presente autoliquidación deberá presentarse junto con la solicitud de autorización o comunicación del aprovechamiento en cualquier Oficina de Atención al Ciudadano, Registros del Ayuntamiento de Madrid, en los Registros de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y en todas aquellas oficinas de registro que establecen las disposiciones vigentes.

Para cualquier información puede dirigirse al teléfono 010 desde el municipio de Madrid o al 91 529 82 10 si lo hace desde fuera de Madrid.

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

FORMAS DE REALIZAR EL INGRESO: Mediante este documento de pago en las oficinas de los bancos autorizados, con dinero de curso legal o cualquier otro medio de pago aceptado por las mencionadas entidades financieras dentro del horario de caja establecido por cada una de las oficinas.

RELACIÓN DE LOS BANCOS AUTORIZADOS:

Table listing authorized banks: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (BBVA), BANCO SABADELL, BANCO SANTANDER, CAIXABANK, IBERCAJA BANCO.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA AUTOLIQUIDACIÓN

(1) Debe consignarse en este espacio a la persona productora de escombros y demás residuos para cuya retirada sea necesaria la utilización de contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos inertes instalados en la vía pública.

(2) Este espacio sólo debe rellenarse en caso de actuar por medio de representante.

(3) En este apartado se consignará en todo caso el número de contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos inertes solicitados, la categoría de la calle en la cual van a ser ubicados (para ello será preciso acudir a la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos que recoge un Anexo en el cual se incluye el índice Fiscal de Calles en el que aparece la categoría de las vías públicas), así como la capacidad de los mismos que van a ser instalados.

(4) La cuota tributaria correspondiente será el resultado de multiplicar el número de contenedores, o sacos industriales u otros elementos de contención de residuos inertes solicitados por la tarifa correspondiente según la capacidad de los mismos y la categoría de la calle donde vayan a estar situados, de acuerdo con la siguiente escala:

1.- Por cada contenedor con capacidad superior a 4 metros cúbicos por día o fracción.

Table with 2 columns: Categoría de las calles, Euros/día. Rows include categories 1st/2nd, 3rd/4th, 5th/6th, and 7th, 8th/9th.

2.- Por cada contenedor, saco industrial u otro elemento de contención de residuos inertes con capacidad inferior o igual a 4 metros cúbicos por día o fracción.

Table with 2 columns: Categoría de las calles, Euros/día. Rows include categories 1st/2nd, 3rd/4th, 5th/6th, and 7th, 8th/9th.

(5) Número de días: Deberá recogerse el número de días en los cuales los contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos inertes van a ocupar el espacio en la vía pública. El número deberá ser entero redondeándose a la unidad superior en cualquier caso.

(6) Importe a ingresar: Será el resultado de multiplicar la cuota tributaria (4) por el número de días de ocupación (5).

(7) El distrito municipal que debe figurar en la autoliquidación es el correspondiente al domicilio fiscal de la persona que ostente la condición de sujeto pasivo. En caso de domicilios fuera del término municipal, deberá figurar el código 99. Los códigos son los siguientes:

Table with 4 columns: DISTRITO MUNICIPAL, CÓDIGO, DISTRITO MUNICIPAL, CÓDIGO, DISTRITO MUNICIPAL, CÓDIGO. Lists districts like CENTRO, ARGANZUELA, RETIRO, etc.

LOS DATOS QUE APARECEN REMARCADOS A PIE DE IMPRESO DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS AL REALIZAR EL INGRESO EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS.